



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRSCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

CLÁUSULA PRIMERA - Objeto del Contrato.

El presente Pliego tiene por objeto la contratación de los servicios de limpieza de los edificios y dependencias del Ayuntamiento de Carracedelo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas, incorporadas como Anexo I al presente Pliego de cláusulas administrativas particulares.

La codificación de la nomenclatura de la CPA-2002 correspondiente al servicio objeto del contrato es 74.70.13 "Servicios de limpieza ordinaria del Interior de Inmuebles".

Asimismo la codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) correspondiente al servicio objeto del contrato es el código 74.70.00.00-6 "Servicios de Limpieza".

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato son las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas que le rige.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 147 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante (TRLCSP), no se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Presupuesto del Contrato.

El precio del presente contrato asciende, para los dos años de vigencia del mismo, a un valor estimado de 99.000,00 euros y 17.820,00 euros de IVA.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden, tanto el precio del contrato como el impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. En general, en el precio se considerarán incluidos todos los gastos que el contratista deba soportar para la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones derivadas directa o indirectamente de dicha ejecución conforme al presente Pliego, y los restantes documentos contractuales, así como en la normativa de cualquier tipo aplicable a este contrato, especialmente la de orden social y laboral.

Para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

Según lo dispuesto en el artículo 174.1 del Texto Refundido da Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

CLÁUSULA TERCERA. – Revisión de Precios.

Los precios ofertados podrán ser revisados de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP, es decir procederá la revisión cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 % de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 % ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión. Transcurrido el referido plazo, los precios se revisarán en función del último IPC publicado por el INE, en el mes en que proceda la revisión, en los términos señalados por el artículo 90 del TRLCSP.

CLÁUSULA CUARTA. - Duración del contrato.

La duración del contrato de servicios será de dos años. Los servicios objeto del mismo deberán comenzar al día siguiente de la formalización en documento contractual.

CLÁUSULA QUINTA.- Procedimiento de Adjudicación.

La adjudicación de contrato se llevará a cabo por el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA SEXTA.- Capacidad y solvencia de los licitadores.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del TRLCSP podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial, certificación administrativa, o por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, considerándose suficiente, a estos efectos, una declaración responsable dirigida al órgano de contratación, en los términos establecidos en la cláusula 10^a.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. La solvencia técnica del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

g) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

3.3. Si bien no es exigible clasificación por no superar el presupuesto del contrato los 120.000 euros, en caso de que el empresario disponga de la misma en los grupos y subgrupos correspondientes al tipo servicio que se contrata, bastará para acreditar la solvencia la presentación del correspondiente certificado.

4. No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, de conformidad con lo señalado en el art. 45.1 de la LCSP.

5. Los licitadores que concurren en representación de una sociedad deberán justificar documentalmente que están facultados para ello mediante los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, que se acompañarán a la proposición. Estos documentos serán debidamente bastanteados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6. La presentación de ofertas supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de este Pliego y del resto de los documentos contractuales, en su



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la licitación.

Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas en contravención de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.-. Garantías exigibles.

A. Garantía Provisional: Para participar en esta licitación no se exige la constitución de garantía provisional, al ser potestativa su exigencia para el órgano de contratación, a tenor de lo establecido en el artículo 103.1 del TRLCSP.

B. Garantía Definitiva: El adjudicatario del contrato deberá constituir garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA, dentro del plazo establecido en el artículo 151 del TRLCSP.

La garantía podrá constituirse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 96 del TRLCSP.

De no cumplirse este requisito por causas imputables al contratista, se le declarará decaído en su derecho, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP.

El régimen de constitución, reposición, reajuste y devolución así como las responsabilidades a que está afectada esta garantía definitiva se regirá por lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes del TRLCSP.

La garantía definitiva será devuelta, previa solicitud del interesado e informe favorable del Concejal de área correspondiente, una vez concluido el plazo de garantía.

CLÁUSULA OCTAVA. -Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de , en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de los establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación del servicio de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Carracedelo».

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

- Si el empresario es persona física: Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario es persona jurídica: escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF)

b) Documentos que acrediten la representación: Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación. Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente. Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

(Se recomienda realizar el bastanteo con la antelación suficiente a la finalización del plazo para presentar oferta).

c) Documentos que acrediten la solvencia de la empresa, según lo establecido en la cláusula 6ª apartado 3.

d) Las circunstancias señaladas anteriormente (apartados a, b y c), podrán acreditarse mediante certificación actualizada de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme a lo establecido en el artículo 83 del TRLCSP.

e) Alta en I.A.E y último recibo de pago:

- En el caso de alta en el IAE durante el presente ejercicio, fotocopia compulsada del alta referida al ejercicio corriente.
- En el supuesto de alta en el IAE en ejercicios anteriores, alta y último recibo de pago del IAE completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

No obstante en el caso de no contar con recibo por resultar exento deberá aportarse la siguiente documentación:

- Si se trata de exenciones previstas en el artículo 82.1 apartados e) y f) del TRLRHL deberá presentarse: Resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

- Si se trata de exención por poseer una cifra de negocios inferior a 1.000.000 euros deberá presentarse una declaración responsable de mantener esa cifra de negocios inferior a 1.000.000 euros

- Cuando se trate de licitadores que no tributen por cuota municipal, provincial o nacional, aportarán declaración responsable en la que se comprometan, en el caso de resultar adjudicatarios, a darse de Alta en el IAE del Ayuntamiento de Vega de Espinareda.

f) Testimonio judicial o declaración responsable del licitador, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el Art. 60 del TRLCSP, referida en todo caso al contrato presente (Según modelo que figura en el Anexo III del presente pliego). Esta declaración responsable



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

deberá incluir una referencia expresa a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, pudiendo adjuntarse, si se desea, los documentos justificativos correspondientes. En cualquier caso, la justificación acreditada de tales requisitos, mediante certificaciones administrativas positivas de la entidad correspondiente, deberá aportarse antes de la adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP por el licitador que haya realizado la oferta más ventajosa, si no se ha hecho en el sobre "A" o los certificados justificativos han perdido para aquél momento su vigencia.

g) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos. La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, según el cual el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con sus respectivos países, y en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 14, 15, 16, de la Ley o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44 de la LCSP. En todo caso se acompañará el N.I.F. del representante legal y CIF de la entidad (copias notariales o compulsas).

Igualmente las empresas extranjeras deberán hacer una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

h) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

i) No será necesario aportar aquella documentación que ya obre en poder de este Ayuntamiento, siempre que así se haga constar y se declare expresamente que dicha documentación no ha sufrido modificación alguna (sin perjuicio de la obligación de aportar, a requerimiento del Ayuntamiento, las aclaraciones que le sean requeridas).

SOBRE «B» DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA

En este sobre los licitadores incluirán:



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

- Memoria Técnica de limpieza, incluyendo un índice con indicación de la página, y contendrá la documentación que al efecto se relaciona en el Pliego de prescripciones técnicas.

SOBRE «C» OFERTA ECONÓMICA

Este sobre contendrá:

- La oferta económica (según modelo que figura en el Anexo II) en la que se expresará el precio de ejecución del contrato, debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo se ofertará el precio/hora (sin incluir IVA), por la limpieza de otros inmuebles no descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas y/o por la realización de servicios extraordinarios a los previstos en el Anexo de prescripciones técnicas. Este importe se actualizará de igual forma que el precio del contrato.
- Número de horas extraordinarias sin cargo alguno al precio del contrato, que el contratista ofrezca al ayuntamiento para la realización de servicios de limpieza no previstos en el Pliego de de prescripciones técnicas.

En todo caso el Ayuntamiento podrá optar por dedicar esas horas ofertadas a mayores, a la limpieza de los centros y dependencias municipales que aquél considere más oportunas en cada momento. Las mejoras no incrementarán el precio del contrato, dado que estas serán ofrecidas de forma gratuita.

CLÁUSULA NOVENA.- Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Criterios para la adjudicación del contrato.

Se realizará, mediante la valoración de los siguientes criterios relacionados por orden decreciente de importancia que se les atribuye:

A) Criterio evaluable mediante juicio de valor:

Memoria Técnica de limpieza: de 0 a 30 puntos.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

B) Criterio evaluable de forma automática o mediante fórmula matemática:

- Baja sobre el precio de licitación, de 0 a 20 puntos, correspondiendo la máxima puntuación a la mayor Baja ofertada. Para la ponderación de este criterio se utilizará el o sistema de regla de tres simple.

- Mayor número de horas ofertadas de servicios de limpieza de las señaladas en el Anexo de prescripciones técnicas, de 0 a 10 puntos, correspondiendo la máxima puntuación a la mejor oferta. Para la ponderación de este criterio se utilizará el o sistema de regla de tres simple.

En el caso de que, aplicando los criterios de valoración, dos o más empresas empaten, tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que con mayor número de trabajadores minusválidos (no inferior al 2% de la plantilla).

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Mesa de contratación.

En cumplimiento de la exigencia contenida en el artículo 320 del TRLCSP, La Mesa de Contratación estará integrada, por los siguientes miembros:

- D. Raúl Valcarce Díez que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Paulino Barrera Cuesta, Vocal (Secretario Interventor del Ayuntamiento).
- D^a. María Cruz Miguel Álvarez, Vocal
- D. José Ignacio Merayo López , Vocal.
- D^a. Eugenia Alba Potes, Vocal.
- D^a. Noelia Fierro Vidal, que actuará como Secretaria de la Mesa.

CLÁUSULA DUODECIMA.- Examen de las ofertas.

Sobre 1 calificación de la "documentación administrativa":

El segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones (excepto si aquél coincide en sábado, en cuyo caso se pasará al inmediato hábil posterior), se constituirá la Mesa de Contratación (integrada por los miembros antes referidos), procediendo, en sesión no pública, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA". Si la mesa observase defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, además se hará público en el tablón de anuncios y se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador enmiende el error y solicitando, si fuese necesaria, las aclaraciones o documentación complementaria a que se refiere el artículo 82 del TRLCSP.

La mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el Art. 146 del TRLCSP, y enmendados, en su caso los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar a las empresas que se ajustan a sus criterios de selección, con



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas que motivaron el rechazo.

Sobre 2 "Criterios no evaluables mediante fórmulas matemáticas. Memoria Técnica".

Determinados los licitadores que resulten admitidos, así como los rechazados y las causas de su rechazo, se procederá, en acto público cuya fecha y hora de celebración será notificada a los interesados por fax, telegrama o correo electrónico a la apertura de los sobres B de los licitadores admitidos, correspondiente a los criterios no evaluables mediante fórmulas, para lo cual ésta solicitará, si lo estima necesario, previo a su valoración, los informes técnicos que considere precisos.

Sobre 3 "Criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas. Oferta económica".

Realizadas las actuaciones anteriores, y una vez evaluados los criterios subjetivos se procederá en acto público cuyo lugar y fecha de celebración se notificará a todos los interesados mediante fax, telegrama o correo electrónico, a dar conocimiento de la ponderación asignada a los criterios no evaluables matemáticamente, seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre C conteniendo la oferta económica

Practicadas todas las actuaciones anteriores, la Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el presente Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada, así como de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte resolución de adjudicación del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.-Adjudicación del Contrato.

13.1.- Tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime convenientes, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente:

- Estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social
- Disponer de los medios a los que se hubiera comprometido a adscribir a la ejecución del contrato
- Acreditación presentación garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13.2.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

13.3.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

13.4.- El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de UN MES a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contado desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

En el caso de que el contrato de servicio fuese adjudicado a una agrupación de empresas deberán estas acreditar su constitución, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la Agrupación.

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. - Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del contratista, toda clase de gastos de remuneraciones del personal del servicio, materiales a emplear, maquinaria y útiles, uniformes y seguridad social.

En general, de todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato con total garantía de calidad y seguridad.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. - Ejecución del contrato.

El adjudicatario realizará la prestación del servicio con estricto cumplimiento de lo dispuesto en este Pliego de condiciones y en el Anexo de prescripciones técnicas incorporadas al presente Pliego, según las instrucciones y directrices que, en cumplimiento del mismo, reciba de los servicios técnicos municipales, o del Concejal correspondiente.

La ejecución del contrato se regirá por lo dispuesto en el TRLCSP, y será efectuada a riesgo y ventura del contratista sin perjuicio de lo indicado en el art. ° 215 de la misma.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- Condiciones específicas para la prestación del servicio.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

- La empresa adjudicataria estará obligada a la prestación del servicio objeto del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego.

- El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento del ayuntamiento todas las deficiencias que observe en las dependencias y a proponer las medidas para su adecuada limpieza.

- Los productos de limpieza y la maquinaria utilizada será de cuenta da empresa adjudicataria, que deberá disponer de los utensilios y productos necesarios para optimizar la prestación del servicio.

- Los productos de limpieza utilizados deberán ser neutros y adecuados a la superficie a limpiar, deberán cumplir con la normativa ambiental aplicable así como con las instrucciones o reglamentos técnicos nacionales y comunitarios obligatorios y deberán ser las adecuadas para la protección de la salud del personal y los usuarios.

- La prestación del servicio deberá hacerse en un horario que no afecte al normal desarrollo del trabajo y las actividades que se realizan en las diferentes dependencias municipales.

- La empresa adjudicataria responderá de los daños producidos en las instalaciones y/o mobiliario de las dependencias municipales que sean consecuencia del uso inadecuado de los productos y/o maquinaria de limpieza.

Será de cuenta del contratista la responsabilidad derivada de los daños, perjuicios y acciones de cualquier naturaleza que sean ocasionados a terceras personas, a su propio personal y maquinaria, que sean consecuencia de los trabajos de limpieza realizados o por abandono, demora o deficiente ejecución de los mismos. Esta responsabilidad no se extinguirá hasta la finalización del plazo de garantía del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios fueran ocasionados como consecuencia directa e inmediata de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites establecidos en la Ley.

Así mismo, el contratista responderá civil y, en su caso, penalmente de los daños causados a la Administración contratante como consecuencia de los vicios ocultos existentes en los servicios prestados.

La cantidad en la que se concreten tales daños será inmediatamente exigida por la vía de apremio administrativo.

- La empresa de limpieza designará una persona encargada del buen funcionamiento, calidad y eficiencia de la prestación del servicio, a través de la cual, el Ayuntamiento mantendrá las correspondientes relaciones respecto al servicio.

- El personal de limpieza deberá ir correctamente uniformado e identificado.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

- El contratista será el único responsable de los perjuicios derivados del ejercicio del derecho de huelga por parte de los trabajadores, resultando descontadas las cantidades que se deriven de la falta de realización de los trabajos.

- El adjudicatario atenderá además, aquellos trabajos de limpieza aquí no previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que con carácter extraordinario le sean encomendados, tales como los derivados de la finalización de obras de reforma, actos o acontecimientos extraordinarios, etc,... El adjudicatario presentará un presupuesto previo con valoración de estos trabajos extraordinarios para su autorización por el órgano competente del Ayuntamiento de Carracedelo.

- Podrán quedar depositados en las dependencias municipales, fuera de las horas en que proceda la prestación del servicio de limpieza, todos o algunos de los elementos materiales adscritos por el adjudicatario al centro, si así conviene al adjudicatario, sin que eso suponga la asunción de responsabilidades de custodia por parte del Ayuntamiento de Carracedelo. Esta autorización podrá ser revocada libremente en cualquier momento por el órgano de contratación.

- El contratista estará obligado a sufragar los gastos de transporte de materiales y productos hasta el lugar de prestación del servicio y, en su caso, los gastos de almacenaje y depósito.

- El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones al personal de limpieza así como al trabajo realizado, dictando las instrucciones que procedan al contratista para el normal y eficaz desarrollo de las tareas señalando asimismo, si procede, el ritmo de ejecución conveniente, elevando informe al encargado de la prestación del servicio.

- En el caso de que alguna de las dependencias objeto del presente contrato permanezca cerrada por obras o por cualquier otra causa, imposibilitando la prestación del servicio de limpieza en los mismos, se detraerá el importe correspondiente a la misma hasta la reanudación del servicio.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- Personal y materiales.

18.1. - El adjudicatario dispondrá del personal necesario para la realización del objeto del contrato. Resultando obligado a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del TRLCSP)

El personal de la empresa adjudicataria en ningún caso podrá considerarse con relación laboral contractual, funcional o de análoga naturaleza respecto al Ayuntamiento. A la finalización del contrato objeto de los presentes pliegos, no se producirá traspaso por el hecho de que el ayuntamiento asuma de forma directa la prestación del servicio, o bien por el hecho de que el mismo sea adjudicado a otra empresa.

18.2. - Por tratarse de un contrato sobre prestación de un determinado servicio, el adjudicatario, en caso de no ejecutar los trabajos directamente, vendrá obligado a



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

contratar personal por su cuenta y riesgo, que dependerá a todos los efectos del contratista, quien deberá cumplir todas las normas vigentes y obligaciones impuestas en materia de accidentes, jornada laboral, seguros sociales, mutualismo laboral y demás normas que se dicten en relación con los trabajadores empleados.

La empresa adjudicataria tendrá que subrogar todas las relaciones laborales de los actuales trabajadores/as adscritos al servicio de prestación de limpieza hasta el momento, de acuerdo con el Convenio vigente, y respetando sus condiciones y derechos adquiridos en condiciones de mínimos, sin perjuicio del establecimiento de posibles mejoras.

Para el conocimiento de las empresas licitadoras, el Ayuntamiento suministrará la relación del personal que quedará subrogado en la nueva empresa adjudicataria, donde se indicará su salario anual bruto y su antigüedad en la empresa.

18.3.- La adquisición de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será de cuenta y a cargo del adjudicatario, así como los gastos de conservación y mantenimiento para su perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

El Ayuntamiento entenderá que el material ofertado en la propuesta es considerado por licitador suficiente por el licitador para la correcta ejecución del servicio. De no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su costa, el preciso para su correcta prestación, bajo pena de que le sean impuestas las multas y le sean exigidas las responsabilidades descritas en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas sean precisas para una correcta prestación del servicio, disponiendo de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que puedan surgir. Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.-Normativa laboral y de Seguridad Social.

El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, Fiscal y de Seguridad y Salud en el trabajo, así como en materia de Prevención de Riesgos Laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad por este incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. - Derechos del adjudicatario.

19.1. – La Administración está obligada al abono del precio del contrato, dentro de los plazos que fija la legislación vigente a contar desde la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, entendiéndose por fecha de expedición, la fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento. Si la Administración incurre en demora, deberá abonar al contratista los intereses y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su redacción dada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

Para el pago del precio será de aplicación lo dispuesto en el art.216 TRLCSP. No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguna factura contenga algún error u omisión, el plazo para exigir el interés legal, comenzará a partir de la expedición de la factura enmendada.

19.2. - Derecho a la suspensión del cumplimiento del contrato en el supuesto de que la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación tal circunstancia, para los efectos del reconocimiento de los derechos que pudiesen derivarse de la referida suspensión, en los términos establecidos en el TRLCSP.

19.3. - Derecho a la resolución del contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de dicha resolución se dimanen, si la demora de la Administración fuese superior a ocho meses.

19.4. - Derecho a transmitir de los derechos de cobro, en los términos señalados en el artículo 218 del TRLCSP.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de la misma.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el art. 211 del TRLCSP.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. - Dirección e inspección del servicio.

El Ayuntamiento podrá, en todo momento, inspeccionar la marcha de los servicios y comprobar el exacto cumplimiento de los mismos, con las facultades siguientes:

- Comprobar que las labores se efectúen oportunamente, y en la forma estipulada.
- Controlar que se cumple lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que deban ser utilizadas se ajustan a las condiciones establecidas en el Pliego.
- Comprobar si el aseo, vestuario y competencia del personal afecto al servicio reúne las condiciones exigidas.
- Los derechos y obligaciones de ambas partes, serán las correlativas recogidas en el presente Pliego, así como en las restantes disposiciones que resulten de aplicación.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. -Pagos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la clausula 19.1 del presente Pliego, los pagos se realizarán contra facturas mensuales, correspondientes a la parte proporcional del contrato, debidamente conformadas por el Concejal de área. Los pagos corresponderán a períodos vencidos, y por lo tanto no se efectuará ningún pago por adelantado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- Plazo de ejecución del contrato y penalidades administrativas.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo en el presente Pliego. La constitución en mora del contratista no exigirá intimación previa por parte de la Administración.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las facturas presentadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA -Modificación de las labores de limpieza.

En ningún caso el adjudicatario podrá introducir o ejecutar modificaciones en los trabajos objeto del contrato sin a debida aprobación técnica y de la modificación y la aprobación económica del presupuesto reformado resultante, en su caso. La mencionada aprobación corresponderá al órgano de contratación competente, previa fiscalización del gasto y certificación de la existencia de crédito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- Modificación del contrato.

La Administración solo podrá modificar el contrato por razones de interés público en los casos y forma prevista en el Título V del Libro I, conforme al procedimiento regulado en el artículo 108 y 211 del TRLCSP justificando debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones acordadas no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

Las modificaciones no previstas en los Pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. - Cesión y subcontratación.

El contratista no podrá ceder los derechos dimanantes del contrato o subcontratar trabajos, sin la obtención previa de autorización emitida por el órgano de contratación, en los términos señalados en el artículo 226 del TRLCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del TRLCSP, para los supuestos de subcontratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- Plazo de garantía.

El plazo de garantía del presente contrato, tendrá una duración de TRES MESES a partir de la fecha de finalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.- Causas de resolución.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los establecidos en los artículos 223 y 308 del TRLCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, siguiéndose el procedimiento previsto en los arts. 109 y ss. del R.D. 1098/2001.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. – Régimen jurídico del contrato.

El presente contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al TRLCSP; aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas jurídicas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato administrativo, serán resueltas por el órgano de contratación, salvo delegación expresa.

Contra la resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de su notificación, que se practicará por correo certificado con acuse de recibo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así todo, los interesados podrán optar por interponer contra la citada resolución, recurso de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en este caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, conforme dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Carracedelo a 5 de julio de 2012
EL ALCALDE.

Fdo.: Raúl Valcarce Díez



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

ANEXO I

“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRAN LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO”.

El adjudicatario proveerá cuantos productos de limpieza, herramientas, medios auxiliares y maquinaria sean precisos para la correcta prestación del servicio.

El adjudicatario suministrará y repondrá con la frecuencia en que se realice la limpieza en cada dependencia bolsas de plástico para basuras, tantas veces como sea necesario, jabón líquido, toallas de papel y papel higiénico en todas las dependencias municipales. Los dispensadores de jabón y papel serán provistos por el adjudicatario e instalados inicialmente "in situ" en aquellos centros en que no existan, pasando a ser propiedad del Ayuntamiento de Carracedelo a la finalización del período de ejecución del contrato.

1.-DEPENDENCIAS MUNICIPALES, FRECUENCIA Y SERVICIOS A PRESTAR:

Los locales y dependencias municipales objeto del presente contrato, así como la frecuencia del servicio y los trabajos que debe comprender son los siguientes:

CASA CONSISTORIAL:

El servicio será prestado tres veces por semana

Tres días a la semana:

- Barrido y fregado de suelos
- Limpiado del mobiliario.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza y desinfección de servicios y aseos.

Trimestral:

- Limpieza de cristales exteriores
- Limpieza de cristales interiores
- Limpieza de puertas y marcos
- Limpieza de aluminios
- Limpieza de ascensor

Semestralmente:

- Limpieza a fondo de mobiliario
- Limpieza de persianas
- Limpieza de radiadores

Tiempo estimado:

El tiempo necesario para el correcto desempeño de estas labores, se establece en 8 horas semanales.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

BIBLIOTECA MUNICIPAL:

El servicio será prestado tres veces por semana

Tres días a la semana:

- Barrido y fregado de suelos
- Limpiado del mobiliario.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza y desinfección de servicios y aseos.

Trimestral:

- Limpieza de cristales exteriores
- Limpieza de cristales interiores
- Limpieza de puertas y marcos
- Limpieza de aluminios
- Limpieza de ascensor

Semestralmente:

- Limpieza a fondo de mobiliario
- Limpieza de persianas
- Limpieza de radiadores

Tiempo estimado:

El tiempo necesario para el correcto desempeño de estas labores, se establece en 3 horas semanales.

CONSULTORIO MEDICO DE VILLADEPALOS:

El servicio será prestado dos veces por semana realizándose los siguientes trabajos:

Dos días a la semana:

- Barrido y fregado de suelos
- Limpiado del mobiliario.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza y desinfección de servicios y aseos.

Trimestral:

- Limpieza de cristales exteriores
- Limpieza de cristales interiores
- Limpieza de puertas y marcos
- Limpieza de aluminios

Semestralmente:

- Limpieza a fondo de mobiliario
- Limpieza de persianas
- Limpieza de radiadores



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

Tiempo estimado:

El tiempo necesario para el correcto desempeño de estas labores, se establece en 5 horas semanales.

CONSULTORIO MEDICO DE CARRACEDELO:

El servicio será prestado dos veces por semana realizándose los siguientes trabajos:

Dos días a la semana:

- Barrido y fregado de suelos
- Limpiado del mobiliario.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza y desinfección de servicios y aseos.

Trimestral:

- Limpieza de cristales exteriores
- Limpieza de cristales interiores
- Limpieza de puertas y marcos
- Limpieza de aluminios

Semestralmente:

- Limpieza a fondo de mobiliario
- Limpieza de persianas
- Limpieza de radiadores

Tiempo estimado:

El tiempo necesario para el correcto desempeño de estas labores, se establece en 5 horas semanales.

CONSULTORIO MEDICO DE CARRACEDO DEL MONASTERIO

El servicio será prestado dos veces por semana realizándose los siguientes trabajos:

Dos días a la semana:

- Barrido y fregado de suelos
- Limpiado del mobiliario.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza y desinfección de servicios y aseos.

Trimestral:

- Limpieza de cristales exteriores
- Limpieza de cristales interiores
- Limpieza de puertas y marcos
- Limpieza de aluminios

Semestralmente:

- Limpieza a fondo de mobiliario
- Limpieza de persianas
- Limpieza de radiadores



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

Tiempo estimado:

El tiempo necesario para el correcto desempeño de estas labores, se establece en 5 horas semanales.

CONSULTORIO MEDICO DE VILLAVERDE DE LA ABADÍA

El servicio será prestado dos veces por semana realizándose los siguientes trabajos:

Dos días a la semana:

- Barrido y fregado de suelos
- Limpiado del mobiliario.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza y desinfección de servicios y aseos.

Trimestral:

- Limpieza de cristales exteriores
- Limpieza de cristales interiores
- Limpieza de puertas y marcos
- Limpieza de aluminios

Semestralmente:

- Limpieza a fondo de mobiliario
- Limpieza de persianas
- Limpieza de radiadores

Tiempo estimado:

El tiempo necesario para el correcto desempeño de estas labores, se establece en 5 horas semanales.

CONSULTORIO MEDICO DE VILLAMARTÍN DE LA ABADÍA

El servicio será prestado dos veces por semana realizándose los siguientes trabajos:

Dos días a la semana:

- Barrido y fregado de suelos
- Limpiado del mobiliario.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza y desinfección de servicios y aseos.

Trimestral:

- Limpieza de cristales exteriores
- Limpieza de cristales interiores
- Limpieza de puertas y marcos
- Limpieza de aluminios

Semestralmente:

- Limpieza a fondo de mobiliario
- Limpieza de persianas
- Limpieza de radiadores



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

Tiempo estimado:

El tiempo necesario para el correcto desempeño de estas labores, se establece en 2 horas semanales.

CONSULTORIO MEDICO DE POSADA DEL BIERZO

El servicio será prestado una vez por semana realizándose los siguientes trabajos:

Un día a la semana:

- Barrido y fregado de suelos
- Limpiado del mobiliario.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza y desinfección de servicios y aseos.

Trimestral:

- Limpieza de cristales exteriores
- Limpieza de cristales interiores
- Limpieza de puertas y marcos
- Limpieza de aluminios

Semestralmente:

- Limpieza a fondo de mobiliario
- Limpieza de persianas
- Limpieza de radiadores

Tiempo estimado:

El tiempo necesario para el correcto desempeño de estas labores, se establece en 2 horas semanales.

COLEGIO DE CARRACEDELO

El servicio será prestado dos veces por semana realizándose los siguientes trabajos:

Dos días a la semana:

- Barrido y fregado de suelos
- Limpiado del mobiliario.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza y desinfección de servicios y aseos.

Semanal:

- Limpieza de toallas

Trimestral:

- Limpieza de cristales exteriores
- Limpieza de cristales interiores
- Limpieza de puertas y marcos



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

- Limpieza de aluminios
- Barrido de Patios

Semestralmente:

- Limpieza a fondo de mobiliario
- Limpieza de persianas
- Limpieza de radiadores

Tiempo estimado:

El tiempo necesario para el correcto desempeño de estas labores, se establece en 12 horas semanales.

COLEGIO DE CARRACEDO DEL MONASTERIO

El servicio será prestado tres veces por semana realizándose los siguientes trabajos:

Tres días a la semana:

- Barrido y fregado de suelos
- Limpiado del mobiliario.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza y desinfección de servicios y aseos.

Semanal:

- Limpieza de toallas

Trimestral:

- Limpieza de cristales exteriores
- Limpieza de cristales interiores
- Limpieza de puertas y marcos
- Limpieza de aluminios
- Barrido de Patios

Semestralmente:

- Limpieza a fondo de mobiliario
- Limpieza de persianas
- Limpieza de radiadores

Tiempo estimado:

El tiempo necesario para el correcto desempeño de estas labores, se establece en 5 horas semanales.

COLEGIO DE VILLAMARTIN DE LA ABADIA

El servicio será prestado dos veces por semana realizándose los siguientes trabajos:

Dos días a la semana:



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

- Barrido y fregado de suelos
- Limpiado del mobiliario.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza y desinfección de servicios y aseos.

Semanal:

- Limpieza de toallas

Trimestral:

- Limpieza de cristales exteriores
- Limpieza de cristales interiores
- Limpieza de puertas y marcos
- Limpieza de aluminios
- Barrido de Patios

Semestralmente:

- Limpieza a fondo de mobiliario
- Limpieza de persianas
- Limpieza de radiadores

Tiempo estimado:

El tiempo necesario para el correcto desempeño de estas labores, se establece en 5 horas semanales.

COLEGIO DE VILLAVERDE DE LA ABADIA

El servicio será prestado dos veces por semana realizándose los siguientes trabajos:

Dos días a la semana:

- Barrido y fregado de suelos
- Limpiado del mobiliario.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza y desinfección de servicios y aseos.

Semanal:

- Limpieza de toallas

Trimestral:

- Limpieza de cristales exteriores
- Limpieza de cristales interiores
- Limpieza de puertas y marcos
- Limpieza de aluminios
- Barrido de Patios

Semestralmente:

- Limpieza a fondo de mobiliario
- Limpieza de persianas
- Limpieza de radiadores



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

Tiempo estimado:

El tiempo necesario para el correcto desempeño de estas labores, se establece en 8 horas semanales.

COLEGIO DE VILLADEPALOS

El servicio será prestado dos veces por semana realizándose los siguientes trabajos:

Dos días a la semana:

- Barrido y fregado de suelos
- Limpiado del mobiliario.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza y desinfección de servicios y aseos.

Semanal:

- Limpieza de toallas

Trimestral:

- Limpieza de cristales exteriores
- Limpieza de cristales interiores
- Limpieza de puertas y marcos
- Limpieza de aluminios
- Barrido de Patios

Semestralmente:

- Limpieza a fondo de mobiliario
- Limpieza de persianas
- Limpieza de radiadores

Tiempo estimado:

El tiempo necesario para el correcto desempeño de estas labores, se establece en 8 horas semanales.

GUARDERÍA

Dos veces a la semana

- Barrido húmedo y posterior fregado de suelos.
- Limpieza de escaleras.
- Limpieza y desinfección de servicios.
- Desempolvado de mobiliario.
- Vaciado de papeleras.
- Recambio de bolsas de basura.

Trimestral:

- Limpieza de cristales exteriores



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

- Limpieza de cristales interiores
- Limpieza de puertas y marcos
- Limpieza de aluminios
- Barrido de Patios

Semestralmente:

- Limpieza a fondo de mobiliario
- Limpieza de persianas
- Limpieza de radiadores

Tiempo estimado:

El tiempo necesario para el correcto desempeño de estas labores, se establece en 2 horas semanales.

ANTIGUA CASA CONSISTORIAL

Dos veces a la semana :

- Barrido húmedo y posterior fregado de suelos.
- Limpieza de escaleras.
- Limpieza y desinfección de servicios.
- Desempolvado de mobiliario.
- Vaciado de papeleras.
- Recambio de bolsas de basura.

Trimestral:

- Limpieza de cristales exteriores
- Limpieza de cristales interiores
- Limpieza de puertas y marcos
- Limpieza de aluminios
- Barrido de Patios

Semestralmente:

- Limpieza a fondo de mobiliario
- Limpieza de persianas
- Limpieza de radiadores

Tiempo estimado:

El tiempo necesario para el correcto desempeño de estas labores, se establece en 2 horas semanales

2.- CONTENIDO DE LA MEMORIA TÉCNICA.

Los licitadores deberán presentar, para los servicios objeto del contrato, una Memoria o proyecto detallado, desarrollando los trabajos establecidos en el presente pliego, así como las condiciones que se imponen en el mismo. Tal proyecto contendrá:



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

1.- Esquema global de todos los centros, estableciendo para cada uno de ellos, los trabajos a realizar, indicando horas y frecuencias de trabajo más idóneas para sacar el máximo rendimiento y respetando el mínimo que figura en los Pliegos, si bien el Ayuntamiento se reserva, en cualquier caso, la facultad de modificar total o parcialmente los horarios propuestos por el adjudicatario, cuando así se estime necesario para la mejor marcha del servicio.

2.- Relación de los puestos de trabajo. A tal efecto se indicará en la memoria el organigrama de los servicios y medios que componen la totalidad de la oferta. Los medios personales a emplear por el adjudicatario serán en todo caso los necesarios para prestar con efectividad los servicios objeto del contrato.

3.- Los licitadores deberán indicar en sus propuestas los elementos y medios materiales que piensen adscribir a los servicios objeto de contrato, concretando número y modelo, especialmente para la limpieza de suelos, moquetas, patios, cristales y ventanas.

Los medios materiales han de ser minuciosamente descritos, con aportación de croquis, planos, dibujos, fotografías, características, etc....y serán, en todo caso, los necesarios para prestar con efectividad los servicios objetos del contrato.

3.- MEDIOS MATERIALES

Dichos medios se clasifican en:

- Maquinaria y útiles de trabajo.
- Productos de limpieza.
- Otro material, tal como papel higiénico, jabón, toallas, etc.

Maquinaria y útiles de trabajo.

El adjudicatario dispondrá, en número adecuado a las necesidades del servicio, de los siguientes elementos materiales:

- Cepillos, fregonas y mopas.
- Carros de fregado, con prensa.
- Carros de limpieza
- Fregadoras.
- Barredoras
- Aspiradoras polvo/agua
- Pulidoras
- Abrillantadoras
- Gama completa para la limpieza de cristales (mojador, rascador, fundas, gomas, palos telescópicos, etc.)
- Útiles complementarios de limpieza.

A parte del citado material, los licitadores podrán proponer cualquier otro que estimen necesario para llevar a cabo la prestación de los servicios según su propia oferta.

Productos de limpieza.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

Los productos de limpieza a utilizar por el adjudicatario serán, como mínimo los que se relacionan a continuación:

- Desinfectantes
- Limpiacristales
- Desengrasantes
- Espumas para limpieza en seco
- Abrillantadores (suelos y mobiliario)
- Decapantes
- Champús neutros para moquetas
- Detergentes, preferiblemente ecológicos (exentos de fosfatos, formaldehído, etc.)
- Cualquier otro que se considere oportuno para la limpieza de los distintos materiales.

Estos productos de limpieza se ajustarán a las siguientes normas:

- Limpieza de pavimentos: Todos los detergentes serán de acción germicida enérgicos contra la suciedad, pero neutros y biodegradables. Estarán exentos de abrasivos sólidos y serán miscibles en todo tipo de aguas.
- Limpieza de pavimentos de madera y parquet: para este tipo de pavimentos se utilizarán, con carácter general, productos poco grasos y antideslizantes.
- Limpieza de servicios higiénicos: en los servicios higiénicos, tanto para la limpieza del pavimento, como alicatados y sanitarios, se emplearán productos que además de limpiar, desinfecten permanentemente, siempre que no sean cáusticos ni abrasivos.
- Limpieza de mobiliario: para la limpieza de mobiliario se emplearán, con carácter general, productos no grasos, ni abrasivos.

Otro material

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria, quien deberá proveerse de todo tipo de productos para su reposición en aseos, lavabos y demás dependencias, como papel higiénico, toallas (tela o papel), jabón, bolsas de basura, etc.

Todos los suministros que figuran en el contrato y todos los materiales de limpieza utilizados, deberán tener el visto bueno del Inspector de Servicios.

En Carracedelo a 5 de julio de 2012.

EL ALCALDE

Fdo.: Raúl Valcarce Díez



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña.....mayor de edad, titular del DNI nº.....actuando en nombre propio o en representación de.....con domicilio en....., a efectos de su participación en la licitación de referencia,

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado del procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de servicio de limpieza de interiores de inmuebles y dependencias municipales, se compromete a efectuarla en la forma determinada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y al Pliego de prescripciones técnicas, presentando la siguiente oferta:

Precio anual sin IVA:..... €/año
IVA€/año
PRECIO TOTAL AÑO.....€/año

Asimismo se oferta el precio/hora por la limpieza de otros inmuebles no descritos en el Pliego de Prescripciones técnicas y/o por la realización de horas extraordinarias en la cantidad de€, más e 18% de IVA, que hace un total de €/hora.

SEGUNDO.- Acepto incondicionalmente los Pliegos de clausulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

TERCERO.- Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Administración.

(Lugar, fecha y firma)



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURSIÓN EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/Dña.....mayor de edad, titular del DNI nº.....actuando en nombre propio o en representación de.....con domicilio en....., a efectos de su participación en la licitación de referencia

DECLARO

PRIMERO.- Que ni la empresa que represento, ni sus administradores u órganos de dirección están incurso en prohibiciones para contratar con administración de las establecidas en el art. 60 y 146.1.c) del TRLCSP.

SEGUNDO.- Asimismo declaro que la empresa que represento, se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO.- Que son ciertos los datos indicados y que la empresa a la que representa reúne los requisitos de plena capacidad jurídica y de obrar conforme a los artículos 54 y 72 del TRLCSP.

CUARTO.- Que conoce los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que sirven de base al contrato y que los acepta incondicionalmente."

(Lugar, fecha y firma)